



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, TODOS PARA EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, LA LICENCIADA DINORAH MARÍA TREJO RUIZ; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA ROSA HERNANDEZ ESPEJO ASISTIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, LIC. ALFONSO CRUZ CORONA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.



DECLARACIONES:

1. "EL SEDIF" declara que:

- 1.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2 Tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicio en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables; conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.3 La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones XII, XIII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2024. Asimismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.
- 1.4 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Licenciada Dinorah María Trejo Ruiz, quien cuenta con facultades de conformidad con el artículo 30 fracción XII, y 64, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



1.5 Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez Norte, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

- 2.1. El municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una persona titular de la Presidencia Municipal y el número de personas titulares de las sindicaturas y regidurías que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Tiene entre sus objetivos: a) Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios; b) Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los Programas Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios, implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria; c) Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones, en tanto para los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se deberá vigilar la correcta entrega de dotaciones individuales y familiares e implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, organización y participación comunitaria, se deberán operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las **Reglas de Operación 2026** emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- 2.3. La persona titular de la Presidencia Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 020 de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36 fracción VI y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 2.4. La persona titular de la Sindicatura Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 020 de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, asimismo cuenta con la facultad para suscribir





el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- 2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida Ignacio Zaragoza s/n, colonia centro, C.P: 91700, en Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EI SEDIF" y "EL SMDIF" para la operación de los programas: **Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primero 1,000 Días y Primera Infancia, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, todos para el Ejercicio Fiscal 2026**, en adelante denominado "**LOS PROGRAMAS**" con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

A continuación, se establece el objetivo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", de acuerdo a cada una de su denominación:

1. **Programa de Alimentación Escolar:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y



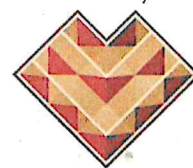


sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

2. **Programa de Atención en los Primero 1,000 Días y Primera Infancia:** Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.
3. **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.
4. **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:** Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

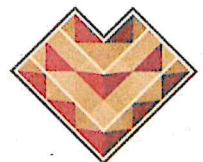
Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral o en los casos en los que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera el apoyo de “**LOS PROGRAMAS**”. En ese tenor, se establece como la población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de “**LOS PROGRAMAS**”, las que a continuación se describen, tomando en consideración lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, así como las Reglas de Operación 2026:

- I. **El Programa Alimentación Escolar**, tiene como población objetivo, las siguientes:
 - 1) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
 - 2) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.





- 3) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
 - 4) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
 - 5) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
 - 6) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.
- II. El Programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia**, tiene como población objetivo las siguientes:
- 1) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
 - 2) Niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
 - 3) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
 - 4) Centros de cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
 - 5) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles CONAFE que cuenten con las características arriba mencionadas.
- III. El Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** tiene como población objetivo las siguientes:
- 1) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
 - 2) Personas mayores.





- 3) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
 - 4) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los Sistemas DIF.
 - 5) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE.
 - 6) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.
 - 7) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.
- IV. El Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, tiene como población objetivo las siguientes:
- 1) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
 - 2) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
 - 3) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.
 - 4) Persona o grupos de personas que, por diversas condiciones relacionadas con su condición personal o grupal (étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias sexuales, el estado civil o económico), se encuentren en riesgo de emergencia, podrán recibir el apoyo que contempla este programa.
 - 5) Persona o grupos de personas, que derivada de una condición natural climatológica, social, económica o de mercado, se encuentren en desventaja social o comunitaria, cuya condición las sitúa en un estado de emergencia.

El apoyo de **"LOS PROGRAMAS"** se otorgarán en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.





TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Los apoyos serán en especie, mediante la entrega de canastas alimentarias, los cuales se apegarán a las Reglas de Operación 2026, y se clasificarán de la siguiente manera:

- I. Las canastas alimentarias del **Programa de Alimentación Escolar 2026**, se conforman de la siguiente manera:
 - a) **Modalidad Caliente:** Comprende la entrega directa de un menú conformado por una ración alimentaria nutritiva que incluya una bebida, una fruta fresca de temporada y un plato fuerte.
 - b) **Paquete de 17 insumos** calculado para 10 niños/personas durante 20 días hábiles

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Leche descremada UHT en polvo	Bolsa 1 kg	3
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Sopa integral (variedad)	Bolsa 200 g	8
4	Avena en hojuelas	Bolsa 1 Kg	1
5	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	3
6	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	3
7	Lenteja	Bolsa 1 Kg	3
8	Alubia	Bolsa 500 g	3
9	Frijol bayo	Bolsa 500 g	3
10	Ensalada de legumbres (chicharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	12
11	Zanahoria	Lata 210/430 g	12
12	Chicharo	Lata 210/430 g	4
13	Atún aleta amarilla en agua en trozo	Lata 100/140 g	12
14	Carne de res deshebrada	Pouch 200 g	2
15	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	2
16	Aceite vegetal de canola	Botella 1 L	1
17	Cacahuete tostado	Bolsa 500 g	1

- c) **Modalidad fría:** Comprende la entrega directa de un menú conformado por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda. (1 día/1 beneficiario)





Día	Producto	Presentación	
Lunes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra de cereales integrales con manzana	Barra	30 g
	Mix de cacahuete, uva pasa y papaya	Bolsa	30 g
Martes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra de cereales integrales con dátil y coco	Barra	30 g
	Mix de cacahuete, uva pasa y frutos rojos	Bolsa	30 g
Miércoles	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra de cereales integrales con pasa sabor piña	Barra	30 g
	Mix de cacahuete, uva pasa con kiwi	Bolsa	30 g
Jueves	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra de cereales integrales con y manzana canela	Barra	30 g
	Mix de cacahuete con uva pasa y mango	Bolsa	30 g
Viernes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra de cereales integrales con pasa sabor nuez	Barra	30 g
	Mix de cacahuete con uva pasa y piña	Bolsa	30 g

Para la provisión de la fruta y la verdura fresca, se podrá realizar a través de la colaboración de los padres de familia o los comités de espacios alimentarios

II. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia:

- a) Para el caso de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se entregará una canasta alimentaria de 13 insumos, la cual estará integrada por los siguientes alimentos:

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Leche semidescremada UHT en polvo	Bolsa 200 g	3
2	Harina de maíz nixtamalizada	Bolsa 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 250 g	1
4	Sopa de pasta integral (variedad)	Bolsa 200 g	2
5	Cacahuete natural	Bolsa 200 g	1
6	Frijol negro	Bolsa 1 kg	1
7	Lenteja	Bolsa 500 g	1





Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
8	Alubia	Bolsa 500 g	1
9	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/410 g	2
10	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430 g	2
11	Atún en agua en trozo	Lata 100/140g	1
12	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	1
13	Aceite vegetal de canola	Botella 500 ml	1

- b) Para lactantes de 6 a 24 meses de edad se entregará una canasta alimentaria de 8 insumos la cual estará integrada por los siguientes alimentos:

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Arroz super extra	Bolsa 500 g	1
2	Harina de maíz nixtamalizada	Bolsa 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 200 g	1
4	Sopa de pasta (variedad)	Bolsa 200 g	2
5	Frijol negro	Bolsa 1 kg	1
6	Lenteja	Bolsa 500 g	1
7	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	2
8	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	1

- c) Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses (que no pertenezcan al Programa de Alimentación Escolar) recibirán una canasta alimentaria integrada por 9 insumos, la cual estará integrada por los siguientes alimentos:

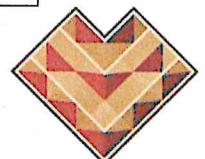
Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Leche descremada UHT en polvo	Bolsa 500 g	1
2	Arroz super extra	Bolsa 500 kg	1



Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
3	Sopa integral (variedad)	Bolsa 200 g	4
4	Avena en hojuelas	Bolsa 500 Kg	1
5	Frijol negro	Bolsa 1 kg	1
6	Lenteja	Bolsa 1 kg	1
7	Cacahuete natural	Bolsa 200 g	1
8	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	7
9	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	1

- d) Finalmente, para el caso de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses (que asistan a los CAI y Educación Inicial CONAFE) se entregará una canasta alimentaria de 17 insumos, la cual estará integrada los siguientes alimentos:

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Leche descremada UHT en polvo	Bolsa 1 kg	3
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Sopa integral (variedad)	Bolsa 200 g	8
4	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	3
5	Avena en hojuelas	Bolsa 1 kg	1
6	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	3
7	Lenteja	Bolsa 1 Kg	3
8	Alubia	Bolsa 500 g	3
9	Frijol bayo	Bolsa 500 g	3
10	Cacahuete tostado	Bolsa 500 g	1
11	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	12
12	Zanahoria	Lata 210/430 g	12
13	Chícharo	Lata 210/430 g	4
14	Carne de res deshebrada	Pouch 200 g	2
15	Atún Aleta amarilla en agua en trozo	Lata 100/140 g	12
16	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	2
17	Aceite vegetal de canola	Botella 1 L	1





III. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

- a) Personas que se encuentran en situación alimentaria o desnutrición (paquete de insumos calculado para 10 personas durante 20 días del mes). Los insumos son para consumo en comedores comunitarios.

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada deslactosada UHT en polvo	Bolsa 1 Kg	3
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Sopa integral (variedad)	Bolsa 200g	8
4	Avena en hojuelas	Bolsa 1kg	1
5	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	3
6	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	3
7	Lenteja	Bolsa 1 Kg	3
8	Alubia	Bolsa 500 g	3
9	Frijol bayo	Bolsa 500 g	3
10	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	12
11	Zanahoria	Lata 210/430 g	12
12	Chícharo	Lata 210/430 g	4
13	Atún aleta amarilla en agua en trozo	Lata 100/140 g	12
14	Carne de res deshebrada	Pouch 200 g	2
15	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	2
16	Aceite vegetal puro de Canola	Botella 1 L	1
17	Cacahuete tostado	Bolsa 500 g	1

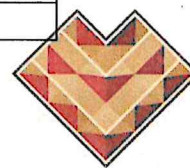
- b) Centros de Asistencia Social (CAS) de niñas, niños y adolescentes operados por el SEDIF (paquete de insumos calculado para 10 personas 3 comidas por 7 días a la semana)

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Acelga/espinaca	Rollo 100 g	2
2	Ajo	Rollo 100 g	1
3	Apio/poro	Pieza 250 g	1
4	Betabel/nopal	Pieza 250 g	1



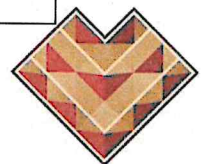


5	Brócoli/pimiento mixto	Kg	1.5
6	Calabacita	Kg	2
7	Cebolla	Kg	2.5
8	Champiñón	Kg	1
9	Chayote	Kg	3.5
10	Chicharo pelado	g	500
11	Cilantro	g	100
12	Col chica/coliflor grande	kg	1
13	Ejote	kg	1
14	Epazote/perejil	g	100
15	Jícama	kg	2
16	Jitomate	kg	7
17	Lechuga romana/lechuga orejona	kg	1
18	Pepino	kg	2
19	Tomate verde de cáscara	kg	1.5
20	Zanahoria	kg	3
21	Papa	kg	4
22	Camote	kg	1
23	Aguacate	kg	1.5
24	Ciruela/durazno/kiwi/nectarina	kg	2
25	Guayaba	kg	2
26	Limón	kg	2
27	Mango/mandarina/tuna/mamey	kg	2
28	Manzana amarilla	kg	5
29	Melón chico	kg	1
30	Naranja	kg	3
31	Papaya	kg	2
32	Pera mantequilla	kg	3
33	Piña/sandía mediana	kg	1
34	Plátano macho	kg	2.5
35	Plátano roatán	kg	3.5
36	Uvas verdes/lichi/tejocote	kg	2
37	Amaranto reventado	250 g	1
38	Arroz super extra	Bolsa 1 kg	2
39	Avena en hojuelas	Bolsa 1 kg	1
40	Cereal de caja sin sellos (trigo o arroz)	Caja 420 g	2
41	Galleta habanera	Caja 850 g (5 paquetes)	1
42	Harina integral de trigo	Paquete 500 g	1
43	Maíz palomero	Bolsa 500 g	1
44	Pan integral	Paquete 675 g	1





45	Bolillo/telera/pambazo	Pieza 40 g	10
46	Pan tostado	Paquete 270 g	1
47	Sopa de pasta integral (fideo, almeja, espagueti, codito)	Bolsa 200 g	5
48	Tortilla de maíz	kg	14
49	Tortilla de harina integral	Paquete 255 g	3
50	Tostadas horneadas bajas en sodio	Bolsa 300 g	2
51	Totopos horneados bajos en sodio	Bolsa 500 g	1
52	Frijol negro	Bolsa 1 kg	2
53	Lentejas	Bolsa 1 kg	1
54	Alubias	Bolsa 500 g	2
55	Frijol bayo	Bolsa 500 g	2
56	Leche descremada líquida	Brick 1 L	30
57	Pechuga de pollo sin hueso	Pieza 500 g aprox.	3
58	Bistec de pechuga	Pieza 150 g aprox.	10
59	Pierna con muslo	Pieza 280 g aprox.	7
60	Bistec de res	1 kg	1
61	Carne molida de res	1 kg	1
62	Fajitas de res	1 kg	1
63	Maciza de res	1 kg	1
64	Bistec de cerdo/maciza/molida/costilla	1 kg	1
65	Lomo de cerdo	750 g	1
66	Filete de pescado	Pieza 150 g aprox.	5
67	Atún aleta amarilla en agua	Lata 100/140 g	7
68	Huevo	Cono (30piezas)	3
69	Jamón de pechuga de pavo	Paquete 250 g	2
70	Queso fresco	kg	1.5
71	Queso panela	kg	1.5
72	Queso hebra	kg	1.5
73	Aceite puro de canola	Botella 1L	1
74	Cacahuete tostado	Paquete 500 g	1
75	Uvas pasas	Paquete 250 g	2
76	Crema de cacahuete	Frasco 340 g	2
77	Vainilla	Botella 250 ml	1
78	Fresa/frutos rojos	kg	2.5
79	Almendras	180 g	3
80	Cacao/cocoa	Paquete 230 g	1
81	Chile ancho/guajillo/seco	Bolsa 75 g	2
82	Chile pasilla	Bolsa 75 g	1
83	Chile chipotle/ jalapeño en escabeche	Lata 220g/380g	1





84	Chile verde	kg	1
85	Chile poblano	kg	1
86	Canela en trozo	Bolsa 50 g	2
87	Condimento a base de hierbas aromáticas	Frasco 150 g	1
88	Pimienta gorda/pimienta molida	Bolsa 100 g	1
89	Aceitunas/alcaparras	Frasco 350g/170g - 350 g	1
90	Ajonjolí	Bolsa 25 g	1
91	Vinagre	Botella 500 ml	1

Respecto a la integración de fruta fresca de temporada que forma parte fundamental de las canastas alimentarias, el SEDIF buscará realizar la contratación con algunas personas o empresa proveedora, para que, a través de ella, se provea manera constante las porciones de fruta fresca a las personas beneficiarias. Este servicio será a cargo de los recursos de las FAM-AS, cuya licitación o adjudicación y contratación se realizará en observancia de la legislación aplicable.

IV. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:

La periodicidad de los apoyos contempla una canasta alimentaria hasta por cuatro días, para un total de 4 personas (2 adultos y 2 menores), de manera equilibrada y nutricional.

La atención de las emergencias ocasionadas por eventos climatológicos o antropogénicos, se deberá desarrollar en dos etapas, las cuales son las que se señalan a continuación:

- a) **Etap 1. Atención Inmediata:** La cual es la primera que se debe atender de inmediato para cubrir las necesidades más urgentes de la población. En este caso se le entregará una canasta alimentaria de apoyos a la población afectada. Dicha canasta contiene 11 insumos para preparar desayunos y comidas para cuatro personas, durante 7 días, la cual contiene los siguientes:

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada deslactosada UHT en polvo	Kg	1
2	Arroz precocido	Bolsa 300 g	4
3	Tostadas horneadas	Paquete 240 g	3
4	Barra de amaranto/Barra de cereales	Barra 30 g	8
5	Frijol cocido	Bolsa 430 g/ Lata 560 g	2





Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
6	Lenteja cocida	Bolsa 430 g	2
7	Frijol bayo cocido	Bolsa 430g/ Lata 560 g	1
8	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430g	4
9	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	1
10	Carne de res deshebrada	Bolsa 200 g	1
11	Agua embotellada	Botella 1.5 Lt	28

- b) **Etapas 2 de Sosténimiento:** Una vez pasada la emergencia, se deberá desarrollar el programa de manera integral. Es esta etapa donde se les entregará una segunda canasta alimentaria, así como de las acciones de orientación alimentaria y el recabo de la documentación comprobatoria y la realización de los listados para conformar el Padrón de Beneficiarios y la integración de la comprobación. Esta contiene una canasta alimentaria con 19 insumos para preparar desayunos y comidas para cuatro personas durante 7 días, la cual contiene los siguientes:

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada UHT en polvo	Bolsa 1 kg	1
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Sopa de pasta (variedad)	Bolsa 200 g	6
4	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	4
5	Avena en hojuelas	Bolsa 1 kg	2
6	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	2
7	Lenteja	Bolsa 500 g	2
8	Alubia	Bolsa 500 g	1
9	Frijol bayo	Bolsa 1 kg	1
10	Garbanzo	Bolsa 500 g	1
11	Cacahuete tostado	Bolsa 250 g	1





	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
12	Fruta deshidratada (uva pasa y papaya)	Bolsa de 250 g	1
13	Amaranto reventado	Bolsa 250 g	1
14	Ensalada de legumbres (chicharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/430 g	4
15	Zanahoria	Lata 210/430 g	4
16	Chicharo	Lata 210/430 g	2
17	Atún Aleta amarilla en agua en trozo	Lata 100/140 g	8
18	Pechuga de pollo deshebrada	Pouch 200 g	4
19	Aceite vegetal de canola	Botella 500 ml	1

Las canastas alimentarias, se podrán otorgar hasta por cuatro veces de forma consecutiva, por cada persona beneficiaria. Sin embargo, dependerá de la suficiencia presupuestaria con la que cuente el SEDIF.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan “**LOS PROGRAMAS**” provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS). En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- “**EL AYUNTAMIENTO/SMDIF**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- “**EL SEDIF**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

Para la aplicación del presente instrumento, “**EL SEDIF**”, de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de “**LOS PROGRAMAS**” a nivel estatal.





- II. Elaborar Reglas de Operación para **"LOS PROGRAMAS"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar a la población a atender con **"LOS PROGRAMAS"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos, durante el primer trimestre del año.
- XI. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- XII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- XIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- XIV. Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- XV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.





- XVI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido.
- XVII. Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados, conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XVIII. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- XIX. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa con la información proporcionada por los SMDIF;
- XX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- XXI. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **“LOS PROGRAMAS”** de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la **EIASADC 2026**.
- XXII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente **EIASADC 2026**.
- XXIII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXIV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXV. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXVI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XXVII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXVIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación del personal;





- XXX. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- XXXI. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales, relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar.
- XXXII. Entregar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los alimentos objeto de "LOS PROGRAMAS".
- XXXIII. Entregar de manera directa los apoyos del programa, atendiendo a las circunstancias particulares de cada municipio o localidad, centro escolar o cuando el SEDIF así lo requiera. En este caso, el SEDIF se coordinará con el proveedor de los insumos y definirán la logística o la planeación para la entrega de los apoyos.
- XXXIV. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de insumos para los espacios alimentarios.
- XXXV. Realizar visitas periódicas al "SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de "LOS PROGRAMAS" y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- XXXVI. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXVII. Las demás que las circunstancias lo ameriten, tomando en cuenta la legislación y normatividad aplicable, siempre en observancia de los principios de interés superior del menor, progresividad de los derechos humanos y al interés público.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "EL AYUNTAMIENTO / EL SMDIF".

Para la aplicación del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO / EL SMDIF" de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con EL SEDIF, con el fin de operar el programa.





- II. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Focalizar y proponer a las Personas Beneficiarias del programa que cumplan con los criterios establecidos.
- IV. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, a través de la formación de comités.
- V. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- VI. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- VII. Operar **"LOS PROGRAMAS"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación vigentes, emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VIII. Promocionar **"LOS PROGRAMAS"** por distintos medios impresos o electrónicos propios o de los que le proporcione el SEDIF para tales efectos, documentando y entregando evidencia de las acciones de promoción que realice el SMDIF al SEDIF.
- IX. Entregar a **"EL SEDIF"** los Anexos correspondientes de **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales serán entregados a en las fechas establecidas por el SEDIF, mismas que serán notificadas en el momento adecuado.
- X. Realizar los informes correspondientes sobre la operación del Programa solicitados por **EL SEDIF**, procediendo a la entrega cuando éste último lo solicite.
- XI. Atender los requerimientos realizados por **"EL SEDIF"** en relación a solventar las observaciones realizadas por las Autoridades Fiscalizadores Federales, Estatales o Municipales que le corresponda a **"EL SMDIF"**, en términos de la Legislación Aplicable, las cuales deberán ser atendidas cuando **"EL SEDIF"** lo solicite.
- XII. Recabar la información y documentos necesarios relacionados con las personas beneficiarias del programa, para los efectos de que estos se suban a la plataforma electrónica implementada por **"EL SEDIF"** a través del Sistema para el Registro de Padrones, en las fechas que establezca la Subdirección de Asistencia Alimentaria.
- XIII. Difundir la existencia de **"LOS PROGRAMAS"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.





- XIV. Dar seguimiento en los espacios alimentarios, a la elección de los insumos para la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por **"EI SNDIF"** y **"EL SEDIF"**.
- XV. Contar con un almacén, que sea adecuado para resguardar las canastas alimentarias de **"LOS PROGRAMAS"** y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la **EIASADC 2026**.
- XVI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y deberá notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
- XVII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XVIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de **Primeras Entradas y Primeras Salidas**.
- XIX. Promover y vigilar el cumplimiento de las **Reglas de Operación 2026**, así como de la **EIASADC 2026**, entre la población beneficiaria.
- XX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**.
- XXI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al Capítulo 3 denominado Programas de Atención Alimentaria, en el apartado 4.1 relativo a los Comités de la **EIASADC 2026**.
- XXII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos en el momento que este último se lo solicite.
- XXIII. Promover la adquisición, consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios.
- XXIV. Todas las obligaciones a las que se encuentren sujetas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable correspondiente al ejercicio fiscal 2026, así como con lo establecido en este convenio de colaboración.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.





"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como respetar la normatividad aplicable en materia electoral.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus representantes a los siguientes:

- a) Por "EL SEDIF": A quien funja como Titular o Encargado de Despacho de la Subdirección de Asistencia Alimentaria.
- b) Por "EL SMDIF": A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, o su equivalente.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales están obligados a tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

"EL SMDIF", deberá notificar mediante oficio en un término de 10 (diez) días hábiles, una vez firmado el presente Convenio de Colaboración el nombre de la persona que fungirá como suplente de su Representante, el cual deberá ser aquella persona que desempeñe la función de Encargado de Alimentaria o su similar. Misma que será la persona autorizada para ingresar los Anexos establecidos en las Reglas de Operación, así como cualquier información o documentos relacionados con la operación de los Programas o el cumplimiento de las obligaciones de "LAS PARTES". El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.





El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos, a que se refiere el presente Convenio de Colaboración. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “**LAS PARTES**” darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: *“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”*

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.





"EL SEDIF" establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren, en la operatividad de **"LOS PROGRAMAS"**, con base en los lineamientos de la **EIASADC 2026**, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el **SNDIF**.

La adquisición de fruta y verdura fresca será responsabilidad compartida entre **"EL SMDIF"** y/o comités, con la finalidad de complementar los menús de **"LOS PROGRAMAS"** que así lo requieran, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" deberá gestionar la formación de Comités para **"LOS PROGRAMAS"**, quienes en conjunto con las autoridades del sector salud, serán responsables de la entrega de los apoyos a los beneficiarios, además de organizar a la comunidad para recibir pláticas de orientación nutricional y preparación de alimentos.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" hará llegar los apoyos correspondientes de **"LOS PROGRAMAS"**, al almacén que por escrito le informe **"EL SMDIF"** conforme a la disposición presupuestal que se tenga disponible y en las fechas que previamente acuerden **"LAS PARTES"**.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de **"LOS PROGRAMAS"**, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos.

En todo caso, se operará bajo el criterio *free on Board* (FOB), o "Libre a Bordo", el cual significa que el proveedor solo se hace responsable del traslado de la mercancía, más no de la descarga y resguardo de los productos que se tenga contratado trasladar.

En caso de que por causas imputables a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá, con cargo a sus recursos propios, reponer la pérdida e informarlo inmediatamente a **"EL SEDIF"** para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes, a fin de no generar retrasos o afectaciones hacia los beneficiarios.

"EL SEDIF", podrá entregar de manera directa los apoyos del programa, atendiendo a las circunstancias particulares de cada municipio o localidad, centro escolar o comedor comunitario, a través de los comités que, para esos efectos se conforme, o cuando el SEDIF así lo requiera. En este caso, el SEDIF se coordinará con el proveedor de los insumos y definirán la logística o la planeación para la entrega de los apoyos.





“EL SEDIF”, podrá entregar los apoyos de los Programas Alimentarios de la forma que se requiera, con el objetivo de atender las necesidades de la población necesaria, y cuando las circunstancias lo ameriten, tomando en cuenta la legislación y normatividad aplicable, siempre en observancia de los principios de interés superior del menor, progresividad de los derechos humanos y del interés público.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

En el presente convenio de colaboración, se podrá establecer cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, para la contraprestación voluntaria a cargo de las personas beneficiarias de **LOS PROGRAMAS**, mismas que deberán ser asequibles y se usen de manera transparente, equitativa y para el beneficio común, sin que se limite el acceso de las personas a **LOS PROGRAMAS** establecidos por la EIASADC 2026.

Dichas cuotas, deberán destinarse para el equipamiento o mantenimiento de los comedores comunitarios, uso de energéticos para la preparación de los alimentos, la limpieza de los mobiliarios o equipos empleados en ellos, entre otros similares.

Para el establecimiento de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidades, se deberán establecer conforme lo dispuesto en el apartado número 14.5 de las Reglas de Operación de cada Programa, con excepción del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cuya naturaleza no permite establecer este tipo de mecanismos de contraprestación.

En todo caso, los Comités de los programas Alimentación Escolar y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, serán los responsables de la gestión y administración de los recursos que se recaben en relación con los mecanismos de corresponsabilidad y será el SEDIF el encargado de supervisar el gasto o aplicación de los recursos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a lo establecido en el Numeral 9.4 Procedimientos y Sanciones, de las Reglas de Operación correspondiente a cada Programa Alimentario, así como someterse a los procedimientos que establecen las leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de cualquier naturaleza de que se trate. Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento por escrito a las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de los programas.

El SEDIF como instancia normativa y reguladora en la operación de los Programas alimentarios, podrá solicitar la intervención de los Órganos de Control Interno de aquellos municipios que se encuentren en





situaciones particulares derivados del incumplimiento de las obligaciones que en las Reglas de Operaciones se han establecido, así como cuando se observen las siguientes causales:

- 1) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación, en cuanto a la entrega de los Anexos y en los tiempos establecidos.
- 2) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo.
- 3) Se incumpla con alguna de las disposiciones establecidas en las cláusulas del convenio de colaboración relacionadas con las Reglas de Operación.
- 4) Exista evidencia de la distribución del otorgamiento de los apoyos alimentarios de manera ilícita.

En todos los casos, el SEDIF hará del conocimiento del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento que se le atribuye algunas de las causales señaladas, remitiendo copia debidamente certificada del expediente y documentos relacionadas en los que se sustente el incumplimiento o el hecho ilícito, en un término no mayor a 30 días hábiles, para los efectos de que se realice el procedimiento establecido en las leyes correspondientes y, en su caso el descarte de responsabilidades y aplicación de sanciones. El SEDIF, participará en estos procedimientos como tercero interesado, con el objeto de salvaguardar la entrega de la documentación y los padrones que deriven de la operación de los programas.

Por otro lado, el SEDIF podrá suspender el otorgamiento de los apoyos a los ayuntamientos, cuando por las circunstancias así se requiera o hasta el momento que se termine el procedimiento que para tal efecto se haya iniciado. En ese caso el SEDIF, podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las Personas Beneficiarias, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

El SEDIF no podrá suspender la entrega de los apoyos alimentarias a las personas beneficiarias en ningún momento, ni existirá sanción alguna para las personas que no deseen recibir los apoyos alimentarios. En todo caso, se podrá dar de baja a las Personas Beneficiarias que renuncien al programa, previa redacción de un acta de conformidad entre autoridades del SMDIF, procediendo el SEDIF o SMDIF a la selección de otra Persona Beneficiaria que cubra los requisitos de ingreso.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.





Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales radicados en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ASISTENCIA EN EMERGENCIAS.

En casos de ocurrir algún desastre o emergencia, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** deberá ubicar a los damnificados en los albergues temporales previamente autorizados por el Comité Municipal de Protección Civil, que cuenten con servicio de alimentación o a los que se acerquen a las cocinas, formando Comités para apoyo en la preparación de los alimentos; y deberá seguir las recomendaciones que en materia de asistencia social emita **"EL SEDIF"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ETIQUETAS.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" se compromete a no alterar, quitar o modificar por ningún motivo las etiquetas o presentación de los alimentos que **"EL SEDIF"** otorgue a los Municipios, ya que en caso de realizar dicha acción será causa a una sanción o penalización que determine **"EL SEDIF"**, entre las cuáles se considera la reducción del número de apoyos o suspender de manera permanente al municipio, en los ejercicios fiscales siguientes, con independencia de las acciones legales a que haya lugar.

Además de lo establecido en el párrafo anterior **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"LOS PROGRAMAS"**.

VIGÉSIMA TERCERA. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a **"EL SEDIF"** en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo programas y acciones.





VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

En caso de que se presentara alguna contingencia ambiental o que afecte la salud pública de la población, ya sea imprevisible o previsible pero que, dadas las características del hecho, las autoridades se hayan visto imposibilitadas para atender la emergencia; **"EL SEDIF"**, mediante acuerdo, deberá proveer las acciones administrativas y logísticas, con base en sus facultades, la forma y medios en los cuales se deberá entregar los apoyos del Programa, coordinando la entrega con el SMDIF y los beneficiarios, así como informando en todo momento al SNDIF de las acciones que se desarrollarán y de los resultados obtenidos.

En la medida de sus posibilidades, **"EL SEDIF"** informará a la población beneficiaria, las medidas a seguir a través de su página web o de cualquier medio electrónico que se disponga; pudiendo utilizar las redes sociales que cuente para informar a la población la forma y medidas mediante las cuales hará llegar los apoyos del programa a la población beneficiaria, pudiendo establecer comunicación por este medio.

Todo lo no previsto por este apartado, se resolverá atendiendo a cada uno de los hechos y de acuerdo a la Legislación y normatividad que corresponda.

VIGÉSIMA QUINTA. COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Sin ser óbice de lo dispuesto, **"LAS PARTES"**, podrán realizarse comunicaciones y notificaciones mediante medios electrónicos, con la finalidad de agilizar éstas y cuando por razones particulares o de distancia, signifiquen una herramienta para hacer de conocimiento diversas circunstancias de las que las partes deben atender, así como las cuestiones que se deriven de la operación de los Programas. Para la constancia de que se ha dado a conocer la notificación, de deberá realizar mediante acciones indubitables que demuestren ese hecho, mismas que podrán ser escaneos o copias simples en las que se hagan manifestar el recibo o enterado de la información o notificación realizada por persona acreditada para hacerlo.

VIGÉSIMA SEXTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera su título.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintiséis.

Por **"EL SEDIF"**

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Lda. Clara Mora Juárez
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado
de Veracruz

Dra. Rosa Hernández Espejo
Titular de la Presidencia Municipal
del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Asistida por

Asistida por

Lda. Dinorah María Trejo Ruiz
Directora de Atención a Población Vulnerable
del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Veracruz

Mtro. Alfonso Cruz Corona
Titular de la Sindicatura Única Municipal
del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

